

6.2 Incidencias personales y aspectos organizativos

6.2.1 RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA

La plantilla orgánica de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada estaba compuesta a principios de 2020, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 62/2015, de 6 de febrero, por un Fiscal Jefe, un Teniente Fiscal y 19 fiscales, pertenecientes a la segunda categoría. Además, durante cinco años, formaron parte de la Fiscalía otros 8 fiscales en comisión de servicio, habida cuenta del volumen de asuntos y de su complejidad; un remedio excepcional y temporal que se prolongó excesivamente y, que evidentemente, no era una solución a una situación estructural de insuficiencia de Fiscales. La aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 255/2019, 12 de abril en su artículo 1 b) amplió la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes y consolidó 9 plazas de segunda categoría para la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad organizada.

El 1 de octubre de 2020, la publicación de la Orden *JUS/922/2020*, de 24 de septiembre por la que se convocan para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal, ha permitido consolidar su plaza a 7 de los 8 fiscales que se encontraban en comisión y que el 11 de noviembre del mismo año han pasado a ser nombrados fiscales de plantilla, a la que se incorporan igualmente un fiscal que consolida su plaza convocada al amparo del art. 355 bis de la LOPJ tras su cese en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, y otros dos fiscales más, uno de los cuales regresa a esta Fiscalía desde la Inspección Fiscal.

Cabe destacar que la Ilma. Sra. Dña. Concepción Sabadell Carnicero fue nombrada el 29 de julio de 2020, Fiscal de la Fiscalía Europea, quedando en situación administrativa de servicios especiales.

Actualmente, la plantilla está compuesta por un Fiscal Jefe perteneciente a la primera categoría, una Teniente Fiscal y 27 fiscales pertenecientes a la segunda categoría.

La Fiscalía Especial ha estado integrada por 20 fiscales delegados permanentes, y por 10 fiscales delegados temporales. Debe destacarse el nombramiento del Fiscal delegado temporal en Almería (BOE 17-12-2020) y del Fiscal delegado temporal en Barcelona (BOE 17-12-2020), que sustituye a quien lo fuera y presta servicio ahora en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado. Por otra parte, la Fiscal delegada en Tenerife, fue nombrada el 9-9-2020 como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tenerife.

En cuanto al personal funcionario de la Fiscalía, la plantilla está integrada por 31 funcionarios, de los cuales, una es secretaria particular del Fiscal Jefe, 2 pertenecen al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 24 al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, 9 de los cuales eran funcionarios interinos de refuerzo y 4 al Cuerpo de Auxilio Judicial. Por Acuerdo de 18 de diciembre de 2019 firmado entre el Ministerio de Justicia y los sindicatos, se ha procedido a la conversión en plantilla de las plazas de interinos de refuerzo que cuentan con una antigüedad mínima de tres años ininterrumpidos que fueron ofertadas en el concurso de traslados publicado en septiembre de 2020. La plantilla de funcionarios es, a todas luces, insuficiente, no habiéndose acompasado el nombramiento de los mismos al incremento del número de fiscales y miembros de las Unidades de Apoyo.

6.2.2 UNIDADES DE APOYO Y UNIDADES ADSCRITAS

Una de las singularidades de la Fiscalía Anticorrupción y, probablemente la que la dota de mayor capacidad investigadora, es la existencia de las Unidades de Apoyo –de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)–, y de las Unidades Adscritas Policiales –Policía Nacional y Guardia Civil–.

Tanto unas como otras continúan cumpliendo sus funciones a plena satisfacción de la Jefatura y de los fiscales integrantes de la plantilla, en definitiva, los principales destinatarios de su trabajo, que se concreta fundamentalmente en los correspondientes informes y tareas de asesoramiento.

Como ya se expuso en la Memoria de 2019, sería deseable la creación de nuevas Unidades de Apoyo a la Fiscalía Anticorrupción en diversas materias, entre ellas las contables y financieras, especialidades estas últimas que han ganado importancia cuantitativa y cualitativa en el trabajo de la Fiscalía Anticorrupción.

6.2.2.1 *La Unidad de Apoyo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)*

La Unidad de Apoyo a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada –creada por Resolución de la Agencia Tributaria de 8 de enero de 1996, de conformidad con el Convenio de Colaboración, en materia de apoyo al Ministerio Fiscal en la lucha contra los delitos económicos, suscrito, el día 27 de diciembre de 1995,

por los Ministerios de Justicia e Interior, Economía y Hacienda, y la Agencia Tributaria–, presta asesoramiento en los ámbitos financiero, contable y tributario y, en términos generales, en el ámbito económico.

Actualmente está compuesta por doce personas pertenecientes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, correspondiendo cinco de ellas al cuerpo de Inspectores de Hacienda del Estado, desempeñando el cargo de Jefes de Unidad, prestando una de ellas las funciones de Coordinación, y las otras siete pertenecen al cuerpo Técnico de Hacienda como Subjefes de Unidad.

Se debe mencionar que en el ejercicio 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma e inmediato confinamiento, esta Unidad de Apoyo realizó las actuaciones de Informe y de Apoyo a la Fiscalía Especial que le son propias, mediante el uso de medios digitales, sin que tal circunstancia alterase su función específica y el tiempo de emisión de los informes.

6.2.2.2 *La Unidad de Apoyo de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)*

Esta Unidad, integrada en la Fiscalía Especial como la perteneciente a la AEAT, durante el año 2020 ha pasado de tener nueve funcionarios adscritos, cinco del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y otros cuatro del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, a ocho miembros, cuatro del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado y cuatro del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad al finalizar el año 2020. En años anteriores la Unidad había tenido diez funcionarios adscritos.

6.2.2.3 *Unidad Adscrita de la Policía Nacional*

Las funciones de la Unidad, tanto generales como específicas, son las establecidas en la Ley 10/95, de 24 de abril, que modifica la 50/81, de 30 de diciembre, que regula el EOMF, así como las establecidas en el artículo 781 LECrim; los artículos 23 y 28 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre la regulación de la Policía Judicial y la Orden 643 Comunicada de 16 de noviembre de 1995 por la que se adscribe una Unidad de Policía Judicial a la Fiscalía Especial.

La Unidad se integra en la Comisaría General de Policía Judicial, dentro de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP). En consecuencia, su carácter de Organismo Central le confiere la actuación competencial en todo el territorio nacional coincidiendo así con el mismo ámbito de actuación de la Fiscalía Especial.

La Unidad dispone de todo el apoyo operativo de las distintas Unidades y Servicios (centrales y territoriales) de la Dirección General de la Policía, fundamentalmente de la Comisaría General de Policía Judicial y de la UDEF, de la que depende orgánicamente.

La Unidad de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a esta Fiscalía está compuesta por dieciséis personas: un Inspector-Jefe, Jefe de la Unidad, dos Inspectoras, jefas de sendos grupos operativos, cuatro subinspectores, dos por grupo, y cuatro policías de la escala básica por grupo, así como una secretaría para las funciones administrativas.

6.2.2.4 *Unidad Adscrita de la Guardia Civil*

Esta Unidad Adscrita de Policía Judicial realiza las funciones propias de apoyo a las necesidades de la Fiscalía Especial y, genéricamente, cuanto se contempla en la Orden Comunicada del Ministerio de Justicia de 16 de noviembre de 1995, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los Estatutos del Ministerio Fiscal y, en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Unidad Adscrita de la Guardia Civil mantiene su sede en Madrid, así como su dependencia orgánica de la Jefatura de Policía Judicial, encontrándose encuadrada en la Unidad Central Operativa (U. C. O.), Unidad específica de Policía Judicial, lo que le permite tener competencia sobre todo el territorio nacional.

Para llevar a cabo las distintas investigaciones, esta Unidad cuenta con el apoyo operativo de todas las Comandancias territoriales de la Guardia Civil y sus Unidades de Policía Judicial, así mismo cuenta con el apoyo de las Unidades Centrales de Criminalística y Policía Judicial.

La composición de la plantilla de esta Unidad Adscrita en cuanto al número de efectivos es de 15 y está configurada por un Comandante, un Capitán, dos Tenientes, dos Suboficiales, dos Cabos y siete Guardias Civiles.

En consecuencia, en el año 2020 la plantilla de la Fiscalía Especial estaba integrada por los siguientes efectivos:

Fiscales (incluido el Fiscal Jefe)	29
Fiscales delegados	20
Fiscales delegados temporales	10
Personal colaborador	31
Unidad de Apoyo de la A. E. A. T	12
Unidad de Apoyo de la I. G. A. E	8
Unidad Adscrita de la Policía Nacional	16
Unidad Adscrita de la Guardia Civil	15
Total	141